

el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de acogimiento familiar provisional, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar Provisional en el expediente de protección número 01/21/0013, relativo al menor M.G.M. a la madre del mismo doña M.^a Teresa Gómez Mora, por la que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor M.G.M. con la familia seleccionada al efecto.
2. El acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente.
3. Formular ante el Juzgado de 1.^a instancia la propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss.ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 14 de enero de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Provisional en los expedientes de protección números 00/21/0043, 44 y 45, relativo a los menores JR. G.P., M.^a A.G.P. y A.G.P. a la madre de los mismos doña Dolores Pérez González, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de los menores JR.G.P., M.^a A.G.P. y A.G.P. nacidos en Huelva, los días 11.3.88, 21.3.93 y 12.8.95, y asumir la tutela de los mismos.
2. Constituir el acogimiento familiar provisional de las menores con la familia seleccionada al efecto.
3. El acogimiento familiar se constituye con el carácter de simple y con las condiciones establecidas en el acta de

condiciones del acogimiento familiar establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente.

4. Formular ante el Juzgado de 1.^a Instancia la propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss.ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 14 de enero de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA

EDICTO de 14 de enero de 2002, relativo a la clausura de parte del Cementerio municipal. (PP. 132/2002).

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002, se ha acordado iniciar expediente para la clausura definitiva de los sectores de San Pedro y San José y varios osarios comunes existentes entre ambos, del Cementerio municipal, lo que conllevará la exhumación y posterior inhumación de los restos en otros sectores del Cementerio, u otros Cementerios, en su caso.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de tres meses, las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Chucena, 14 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO sobre resolución por la que se cede parcela. (PP. 168/2002).

En virtud de acuerdo plenario de 31 de mayo de 1989, este Ayuntamiento resolvió ceder gratuitamente a la Asociación Nazarena para la Integración del Deficiente Intelectual (ANIDI) una parcela de 3.600 m² en la zona de «Vistazul» para la instalación de sus actividades asistenciales y docentes.

Igualmente, por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2000, se resolvió ceder a dicha entidad otra parcela de propiedad municipal de 3.037,08 m² en la zona de Vistazul con frente a la Avenida Juan Pablo II.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse alegaciones, quedando el expediente en Secretaría a disposición de los interesados, en horas de oficina. Transcurrido

el referido plazo, quedará elevada a definitiva la cesión en caso de que no se produzca alegación alguna.

Dos Hermanas, 10 de enero de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Naturaleza y característica de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.4. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2001, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, denominación Guardia y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.5. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentran encuadradas en el Grupo D, del artículo 25 la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre de selección formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

1.6. Para ser admitido a la presente oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local

o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las A2 y B2 o equivalentes actuales.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar.

4.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en horario de Oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 3 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 3.e) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad ambos compulsados.

4.2. También podrán presentarse la instancia en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los derechos de examen de 2.500 pesetas que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá adjuntarse justificante de ingreso expedido por el órgano competente.

4.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. El Tribunal.

6.1. El Tribunal tendrá la categoría D de los recogidos en el art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de marzo y de conformidad